

ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO DEL ÓRGANO DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LAS PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES, REFERENTE A LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ NÚMERO 95 DE FECHA 23/05/2023, CORRESPONDIENTE A LA 2ª CONVOCATORIA.

En virtud del cumplimiento de lo previsto en la ley 38/2003 de LGS y la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el BOP de Cádiz número 140 de fecha 18-06-2004.

En base a la documentación que obra en el expediente, el acta de la 5ª y 6ª sesión celebrada el 19 de septiembre y 02 de octubre de 2023 de la Comisión Técnica de Valoración e informe técnico referente a la consulta realizada al Servicio Andaluz de Empleo.

En vista a lo dispuesto en las bases la convocatoria del Área de Empleo publicada en el BOP de Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023, concretamente en la Cláusula Quinta- "Solicitudes, lugar, plazo y documentación a presentar", se publica el siguiente anuncio:

PRIMERO.- Las solicitudes presentadas en el segundo plazo establecido en la convocatoria para la línea A y B son las siguientes:

LÍNEA A- EMPRESAS (2ª convocatoria)

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	CIF	ENTIDADES
2023_SCEE_00021	04/09/2023	B72928252	HOOLISTIC MARKETING Y WEB SL
2023_SCEE_00025	13/09/2023	B11828456	SOFGESA, SL

LÍNEA B- AYUNTAMIENTOS (2ª convocatoria)

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	CIF	ENTIDADES
2023_SCEE_00022	11/09/2023	P1100600D	AYUNTAMIENTO ARCOS
2023_SCEE_00023	11/09/2023	P1102200A	AYUNTAMIENTO LA LÍNEA
2023_SCEE_00024	12/09/2023	P1103800G	AYUNTAMIENTO UBRIQUE
2023_SCEE_00026	13/09/2023	P1102000E	AYUNTAMIENTO JEREZ

SEGUNDO.- Efectuadas las comprobaciones, las solicitudes que contienen defectos conforme a la base quinta de la convocatoria apartado d), por no reunir los requisitos exigidos y/o no se acompañan por los documentos preceptivos, se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	DEfgt9SMZgbthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	09/10/2023 16:54:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEfgt9SMZgbthFrYmC/r3w==		





LÍNEA A- EMPRESAS (2ª Convocatoria)

ENTIDADES	NIF	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
HOOLISTIC MARKETING Y WEB, SL	B72928252	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Código SISPE no cumplimentado - Categoría profesional no cumplimentada - % teletrabajo no cumplimentado - Centro de trabajo no cumplimentado - Aclaración sobre convenio colectivo aplicable indicando publicación del mismo. - Presenta discrepancia entre el anexo IV y el contrato de trabajo que adjunta referente al trabajo a distancia. Se recuerda con respecto a este punto que debe cumplir lo indicado en la normativa de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional y las bases de la convocatoria cláusula apartado 3.1.m). - Se requiere aclaración del grupo de cotización¹
		<ul style="list-style-type: none"> * Anexos I, II, III y IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Representante no cumplimentado. - DNI representante no cumplimentado. - Se requiere acreditar la representación.
SOFGESA, SL	B11828456	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Cifra de negocios de los 4 últimos años no cumplimentado. - Balance general de los 4 últimos años no cumplimentado. - Número de trabajadores de los 4 últimos años incompleto. - Jornada laboral no cumplimentada. - Porcentaje jornada no cumplimentada. - Aclaración sobre convenio colectivo aplicable indicando publicación del mismo. - Se requiere aclaración del grupo de cotización¹

LÍNEA B- AYUNTAMIENTOS (2ª Convocatoria)

ENTIDADES	NIF	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARCOS	P1100600D	<ul style="list-style-type: none"> * La entidad no autoriza la consulta del PID para las obligaciones tributarias y tampoco aporta los certificados de estar al corriente con la hacienda estatal y autonómica. * Se requiere justificación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social válido a fecha de presentación de la solicitud. * Se requiere justificación de estar al corriente con la Diputación Provincial de Cádiz a fecha de presentación de la solicitud. * Anexo IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Aclaración sobre convenio colectivo aplicable indicando publicación del mismo o en su defecto motivación de la no aplicación de dicho convenio. - Aclaración del empleo verde, digital y/o social del contrato 2 y 4.
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA	P1102200A	<ul style="list-style-type: none"> * Se requiere justificación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social válido a fecha de presentación de la solicitud. * Anexo IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Presenta discrepancias entre el importe solicitado y el importe del anexo IV - Aclaración sobre convenio colectivo aplicable indicando publicación del mismo o en su defecto motivación de la no aplicación de dicho convenio. - Aclaración de empleo verde y social del contrato 1 y 4.

Código Seguro De Verificación	DEfgt9SMZgbthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	09/10/2023 16:54:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEfgt9SMZgbthFrYmC/r3w==		





AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	P1103800G	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Código SISPE, no cumplimentado. - Convenio aplicable de los contratos 2 y 4, no cumplimentado. - Categoría profesional del contrato 4, no cumplimentada. - Empleo digital o verde, no cumplimentado. - Aclaración sobre convenio colectivo aplicable indicando publicación del mismo o en su defecto motivación de la no aplicación de dicho convenio. - Se requiere aclaración del grupo de cotización¹
		* La entidad no aporta la acreditación de la representación del alcalde.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	P1102000E	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo IV se observa las siguientes cuestiones a subsanar: <ul style="list-style-type: none"> - Aclaración sobre convenio colectivo aplicable indicando publicación del mismo o en su defecto motivación de la no aplicación de dicho convenio.
		* La entidad no aporta la acreditación de la representación del alcalde
		* Se requiere justificación de estar al corriente con la Diputación Provincial de Cádiz a fecha de presentación de la solicitud.

¹ Para realizar esta aclaración se sugiere el uso de la nomenclatura que aparece en la página de la Seguridad Social, en el enlace:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537#36538>

desplegando el Régimen General de la Seguridad Social, reflejando grupo profesional o grupo de cotización, siempre acorde a la titulación requerida.

TERCERO.- Se recuerda a las personas y entidades beneficiarias la **necesidad de existencia de congruencia entre la titulación de los trabajadores a contratar y los puestos de trabajo y funciones a desempeñar**, así como su **correcta inclusión dentro del grupo de cotización correspondiente**. A efectos orientativos se facilita la siguiente tabla extraída del Informe Técnico contenido en el expediente de fecha 03.07.2023:

Titulación	Grupos de cotización
Licenciados, Diplomados o grados	01, 02
Formación Profesional Superior	02, 03, 05
Formación Profesional Medio	03, 05, 07, 08*, 09*

(*) en casos muy específicos.

CUARTO.- Se concede un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para la subsanación de las solicitudes. Asimismo se indica que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el art. 68.1 de la LPACAP.

QUINTO.- La subsanación se realizará a través del expediente generado en Sede Electrónica para cada solicitante, al que podrá acceder a través de su "Carpeta ciudadana". Los documentos susceptibles de ser firmados, se deberán firmar electrónicamente antes de incorporarlos al expediente. En el caso de que la documentación requerida obre en poder de la Diputación de Cádiz indicar fecha y número de registro de la presentación efectuada conforme al artículo 28 de la ley 39/2015.

El Órgano de Ordenación e Instrucción

Código Seguro De Verificación	DEfgt9SMZgbthFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	09/10/2023 16:54:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DEfgt9SMZgbthFrYmC/r3w==		

